

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TRIGÉSIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIÓ DE MANERA VIRTUAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
CONSEJERO ELECTORAL

C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JESÚS ALBERTO NAVARRO OLVERA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y
GÉNERO

C. DONAJÍ OFELIA OLIVERA REYES
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL

C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. CHRISTIAN OMAR CASTILLO TRIANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR EL *QUORUM* LEGAL QUE SE REQUIERE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, ASÍ COMO EN EL

ACUERDO IECM/ACU-CG-032/2020 DEL CONSEJO GENERAL, EN RAZÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ; ERIKA ESTRADA RUIZ; MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ; SONIA PÉREZ PÉREZ; CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PROPIETARIO); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. CHRISTIAN OMAR CASTILLO TRIANA, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO (C. JESÚS ALBERTO NAVARRO OLVERA, PROPIETARIO); FUERZA POR MÉXICO (C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS, PROPIETARIO); LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (C. DONAJÍ OFELIA OLIVERA REYES, PROPIETARIA); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO), POR LO QUE, CON LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS INTEGRANTES, INFORMÓ LA EXISTENCIA DEL *QUORUM* LEGAL PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES, DIO LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:-----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPTURA, INGRESO, ENVÍO, MANEJO, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-031/2021, SE DETERMINA QUE NO HA LUGAR A RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSULTÓ EN VOTACIÓN NOMINAL A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPTURA, INGRESO, ENVÍO, MANEJO, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

“EL PUNTO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN DEBE SER OBSERVADO COMO PARTE DE UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y NORMATIVAS QUE HEMOS IDO GENERANDO DE FORMA ARTICULADA. EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO NO ES MENOR Y ESTE INSTITUTO DESDE HACE YA VARIOS AÑOS HA ACTUADO EN CONSECUENCIA. ES POR ELLO, QUE ME CONGRATULÓ CON LA APROBACIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD ESTABLECER REGLAS CLARAS PARA EL MANEJO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PUEDA

GENERAR PARA CONFORMAR EL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. CON ELLO, SE PRETENDE DAR CERTEZA Y TENER UN CORRECTO MANEJO DE LOS DATOS Y REGISTROS QUE SE VAYAN GENERANDO EN UN TEMA QUE, POR DEMÁS, ES DELICADO. NO SÓLO ESO, ESTOS LINEAMIENTOS TAMBIÉN GENERAN LA PAUTA Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS SANCIONADAS CON AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y PENALES, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO A NIVEL LOCAL, EN EL ÁMBITO CADA UNO, DE SUS COMPETENCIAS.-----

ME PARECE QUE AVANZAR EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ES UN COMPROMISO PERMANENTE QUE NO DEBE OBEDECER AL ESTADO DE ÁNIMO DE LAS INSTITUCIONES; POR ELLO, TENER LINEAMIENTOS Y REGLAS CLARAS SOBRE LA MATERIA GENERAN CERTEZA Y SEGURIDAD CON EL FIN DE QUE NO TENGAMOS COMO CANDIDATO Y/O REPRESENTANTES A PERSONAS QUE HAYAN SIDO SANCIONADAS.-----

QUIERO SEÑALAR TAMBIÉN QUE POR PARTE DEL INSTITUTO ESTARÁN INVOLUCRADAS DIVERSAS ÁREAS COMO SON LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA UNIDAD TÉCNICA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, ES DECIR, ASUMIMOS UN COMPROMISO DE PRIMER ORDEN EN LA ATENCIÓN Y CONFORMACIÓN DE ESTE REGISTRO.-----

QUIERO DESTACAR, CONCLUYO DICHIENDO, QUE ESTE TRABAJO DEBE CONTAR CON LA COLABORACIÓN Y, EN CONJUNTO, CON DIVERSAS AUTORIDADES, COMO YA HE SEÑALADO, TANTO ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y PENALES; POR ELLO, ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS EN CONSIDERACIÓN QUE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES ES UN TRABAJO QUE NOS DEBE OCUPAR A TODAS Y TODOS Y POR ELLO CELEBRO LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO".-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, YA QUE ERA SIGNIFICATIVO CONTAR CON ESE DOCUMENTO, A CONTINUACIÓN, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

“EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE ESE AÑO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO NOVENTA Y UNO DE DOS MIL VEINTE Y ACUMULADO, EN LA QUE SE ORDENÓ

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL CONTRA LAS MUJERES Y EL MANDATO EXPRESO PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INTEGRARA UNA LISTA DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN COADYUVANCIA CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.-----

ASIMISMO, SEÑALA LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR, QUE TODAS LAS AUTORIDADES, LOCALES Y FEDERALES, TIENEN EL DEBER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE ELABORAR LISTAS DE PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, DADO QUE NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN EXCLUSIVA DEL ORDEN FEDERAL, PUES TODAS LAS AUTORIDADES TIENEN EL DEBER DE IMPLEMENTAR MECANISMOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; EN ESE SENTIDO, CON DICHO ACUERDO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO CON EL PROPÓSITO, ADEMÁS, DE QUE SEA UNA HERRAMIENTA QUE CONTRIBUYERA A:-----

UNO. INHIBIR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. DOS. CONSULTAR LA INFORMACIÓN PREVIO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS. TRES. PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SANCIONADAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y, CUATRO. CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.-----

EN EL ARTÍCULO 10 DE ESE ORDENAMIENTO SE ESTABLECEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES: UNO. REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SANCIONADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE UNA RESOLUCIÓN O SENTENCIA FIRME O EJECUTORIADA CAUSE ESTADO. DOS. ESTABLECER CRITERIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON AUTORIDADES JURISDICCIONALES PARA EVITAR DUPLICIDADES EN LAS INSCRIPCIONES. TRES. GARANTIZAR CONDICIONES DE ACCESO LIBRE Y PÚBLICO AL REGISTRO. CUATRO. DESARROLLAR E INSTRUMENTAR EL SISTEMA QUE PERMITA LA CAPTURA, INGRESO, ENVÍO, MANEJO, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL REGISTRO. CINCO. ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA FUNCIONALIDAD, OPERACIÓN, RESPALDO, RECONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO. SEIS.

ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE REGISTRO A FIN DE EVITAR EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN Y SIETE. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.-----

CABE APUNTAR QUE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ARTÍCULO DOS: ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y AUTORIDADES, NO SE HACE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESTO ES PORQUE NO PARTICIPA DE MANERA ACTIVA EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES, MOTIVO JUSTAMENTE DEL PADRÓN DE REFERENCIA.-----

POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO QUINTO: INTERPRETACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS, ESTOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTABLECEN: UNO. QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN CONJUNTO CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LA INTERPRETACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS CON LA OPINIÓN, LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. SIEMPRE QUE EL SUPUESTO VERSE SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS U OPERATIVOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO, INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO. DOS. LA SECRETARÍA EJECUTIVA CON LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN SERÁ COMPETENTE PARA INTERPRETAR LOS DEMÁS CASOS QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, POR LO QUE DEL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE PUEDE DILUCIDAR QUE SE FACULTA A UN ÓRGANO COLEGIADO A EMITIR UNA OPINIÓN, CUESTIÓN CON LA QUE NO ESTOY DEL TODO DE ACUERDO, ESO MARCA LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LAS CAUSAS, LAS CASUÍSTICAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR NO OBSTANTE NO SE LE DA FACULTAD PARA INTERPRETAR O RESOLVER. ESTO EN ATENCIÓN A QUE LA SUSTANCIACIÓN ES LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL QUIEN, ASESORADA POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ESPECIALIZADOS, ES LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO ESTA TAREA. AUNADO A LO ANTERIOR Y DERIVADO DE LAS CONSULTAS Y DUDAS PRÁCTICAS POR DISTINTOS OPLE DESDE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE Y HASTA ENERO DOS MIL VEINTIUNO, EL DIEZ DE FEBRERO, LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE PRONUNCIÓ RESPECTO DE LOS CASOS NO PREVISTOS MEDIANTE EL ACUERDO UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PUDIERA EMITIR UN CRITERIO INTERPRETATIVO SOBRE

ÉSTAS, POR LO QUE LA OPINIÓN DE DICHA COMISIÓN SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS RESULTAN ORIENTADORES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS DEMÁS OPLES; POR ELLO, SI BIEN ES CIERTO QUE EL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS ASIGNADAS ES PARTE DEL ANDAMIAJE ELECTORAL ENCAMINADO A INHIBIR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES COMO MECANISMO QUE COADYUVA A ERRADICAR ESAS PRÁCTICAS, SU INCIDENCIA SE VE EN EL ÁMBITO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA QUE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE CASOS NO PREVISTOS DEBE RECAER, SÍ, EN UNA INSTANCIA COLEGIADA, PARA ESTA INSTANCIA COLEGIADA DEBIERA A PARTIR DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS O, EN SU CASO, POR LA GRAVEDAD DEL ASUNTO NO PREVISTO, POR EL SENO DE ESTE CONSEJO GENERAL. EN ESTE SENTIDO LOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SON COADYUVANTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIVERSOS ASUNTOS SEGÚN LA MATERIA, POR LO QUE BAJO ESA PREMISA, LA PROPUESTA INICIAL Y QUE A SU VEZ SERÍA CONGRUENTE CON EL CRITERIO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESA SECRETARÍA PUDIERA SER TAMBIÉN EL ÓRGANO ENCARGADO DE RESOLVER LOS ASUNTOS NO PREVISTOS".-----

ASIMISMO, CONSIDERÓ PERTINENTE QUE FUERA UN COLEGIADO Y EL QUE TENÍA FACULTADES PARA ATENDER PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES ERA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR LO QUE DEBERÍA RECAER EN LA MISMA, LA CAPACIDAD PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS, LO CUAL DESDE SU PERSPECTIVA TENÍA SENTIDO SI CONSIDERABAN QUE ESOS CASOS PUEDEN TENER UNA NATURALEZA DISTINTA AL TEMA DE GÉNERO; POR LO TANTO, DEBÍAN SER RESUELTOS POR LA INSTANCIA QUE COORDINA LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS O BIEN, EN ESTE CASO, EL COLEGIADO COMPETENTE PARA ELLO; DE MANERA QUE TENÍA SENTIDO QUE NO FUERA LA COMISIÓN DE IGUALDAD QUIEN RESOLVIERA DICHO PLANTEAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE CARECE DE FACULTADES PARA RESOLVER CUESTIONES AJENAS A TEMAS DE GÉNERO COMO LA LISTA DE CASOS NO PREVISTOS QUE PODÍAN GENERARSE EN LA INTEGRACIÓN DE ESTE REGISTRO. ----

POR ÚLTIMO Y AL HABER TRANSCURRIDO BASTANTE TIEMPO QUE DEBIERON APROBADO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO, SEÑALÓ QUE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, CON EL APOYO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GÉNERO DESARROLLÓ EL DOCUMENTO INICIAL DEL PROYECTO EN EL QUE SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS PARA INTERPRETAR Y RESOLVER CASOS NO PREVISTOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD

NACIONAL Y EN PARTICULAR SOBRE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE INSTITUTO; POR ELLO DISENTÍA DE LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 5, INTERPRETACIÓN, RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS, NUMERAL 2, QUE SE PRESENTA Y REITERÓ QUE LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, DEBE CONSIDERARSE PARA EMITIR OPINIONES TÉCNICAS SUSTENTADAS; EN EL MISMO SENTIDO, NO CONSIDERABA QUE LAS COMISIONES DEBIERAN ENTREGAR OPINIONES, CADA UNA DE ELLAS TENÍA FACULTADES ESTIPULADAS NO SÓLO EN EL REGLAMENTO INTERIOR, SINO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN FUNCIÓN DE LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES DISENTÍA DEL ARTÍCULO 5 Y ENFATIZÓ QUE EN EL CASO DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS SE REQUERIRÍA UNA INTERPRETACIÓN DEL POR QUÉ LA COMISIÓN DE GÉNERO PODRÍA CONOCER CUESTIONES COMO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR O DEL TIEMPO QUE UNA PERSONA PODRÍA ESTAR EN EL PADRÓN DE PERSONAS VIOLENTADORAS O ASUNTOS QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON GÉNERO; SI BIEN ES CIERTO EL REGLAMENTO SE RELACIONA CON CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, EN REALIDAD TIENE MÁS QUE VER CON PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y ESO PUEDE IMPLICAR UNA COMPLEJIDAD MAYOR EN CUANTO A FACULTADES OTORGADAS A CADA COMISIÓN. EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ QUE EL ARTÍCULO 5 FUERA VOTADO EN LO PARTICULAR.

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ COINCIDIÓ CON EL PROYECTO EN TÉRMINOS GENERALES Y LA ARGUMENTACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ POR LA CUAL EL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS NO PODRÍA QUEDAR REDACTADO COMO ESTABA PROPUESTO Y COINCIDIÓ EN PARTICULAR QUIÉN ERA LA AUTORIDAD QUE TENÍA FACULTADES PARA REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS Y NO SE TRATABA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PUES NO TENÍA ASIDERO JURÍDICO DARLE ESA FACULTAD, MÁXIME, COMO DESTACÓ LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN QUE SE TRATABA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. --- CONCORDÓ EN QUE UN ÓRGANO COLEGIADO RESOLVIERA ESOS ASUNTOS Y ESTIMÓ QUE POR EL ANDAMIAJE JURÍDICO ACTUAL, LA SECRETARÍA EJECUTIVA PUDIERA SER EL ÓRGANO ENCARGADO, QUIEN ARTICULARA LAS OPINIONES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS, PROPUSIERA UNA INTERPRETACIÓN EN CASOS NECESARIOS, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO AHÍ

CUÁL ERA EL CASO CONCRETO, MOTIVO POR EL CUAL, SE APARTARÍA DEL ARTÍCULO 5 SEÑALADO Y SOLICITARÍA UNA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, C. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS, LOS CUALES SERÍAN UNA HERRAMIENTA EFICIENTE PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO E INCLUSO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERAN CONOCIMIENTO DE SI ALGUNA PERSONA CON ASPIRACIONES POLÍTICAS SE ENCUENTRA EN ESE LISTADO Y PARA QUE CUALQUIER PERSONA LO CONSULTE PARA LOS FINES QUE CONSIDERE. POR OTRA PARTE, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

“EL PASADO CUATRO DE MAYO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EMITIÓ LA SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO SEIS EN EL CUAL DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN CONTRA DE LA DIPUTADA LOURDES PAZ REYES, QUIEN POR MÁS DE UN AÑO Y MEDIO HA SIDO VIOLENTADA POR UN SUJETO QUE, DE MANERA DOLOSA, HA OCUPADO LAS REDES SOCIALES PARA REALIZAR PUBLICACIONES CUYO OBJETIVO HAN SIDO LIMITAR, ANULAR O MENOSCABAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, VULNERANDO SU DERECHO AL ACCESO PLENO DEL EJERCICIO COMO LEGISLADORA, INCLUSO DE SU VIDA PERSONAL, IMPIDIENDO EL LIBRE DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA QUE FUE ENCOMENDADA. EL TRIBUNAL ELECTORAL, DE MANERA EJEMPLAR, EMITIÓ UNA SENTENCIA EN LA CUAL DETERMINÓ QUE LOS ACTOS Y MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL SUJETO AGRESOR TIENEN COMO BASE DIVERSOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO MEDIANTE EL EMPLEO DE ETIQUETAS CON REFERENCIAS INEQUÍVOCAS A SU CALIDAD DE MUJER, POR LO QUE SE ACREDITA LA VIOLENCIA VERBAL; ADEMÁS, LAS EXPRESIONES REALIZADAS POR EL SUJETO AGRESOR SE DIERON A PARTIR DEL EJERCICIO DEL ENCARGO DE LA DIPUTADA DEL CONGRESO LOCAL CON EL USO DE REFERENCIAS DIRECTAS HACIA EL TRABAJO LEGISLATIVO DE UNA MANERA DESPECTIVA. EN LA SENTENCIA SE IMPONEN DIVERSAS ACCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL AGRESOR, QUE SON UNA MULTA ECONÓMICA, CURSO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, UNA DISCULPA PÚBLICA, LA INSERCIÓN DE UN COMUNICADO EN LAS PÁGINAS DE LA RED SOCIAL “FACEBOOK” DEL AGRESOR POR UN AÑO Y MEDIO, DESCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO DE PERSONAS SANCIONADAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y UNA VEZ QUE HAYA CAUSADO ESTADO DE SENTENCIA, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA

DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO POR TRES AÑOS. -----

POR TODO LO ANTERIOR, RESULTA IMPORTANTE QUE ESTAS ACCIONES JUDICIALES SEAN VISIBILIZADAS A LA OPINIÓN PÚBLICA, A LOS ACTORES POLÍTICOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA QUE ESTE PROCESO ELECTORAL SEA LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA TODAS LAS MUJERES. EN ESO, CELEBRO ESTOS LINEAMIENTOS, PUES ESTÁN LLEGANDO EN EL MEJOR MOMENTO; SIN EMBARGO, LA SEGUNDA PARTE DE MI INTERVENCIÓN ES PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A ESTE INSTITUTO ELECTORAL, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO Y FIN DE QUE TODAS LAS QUEJAS PRESENTADAS CON MOTIVO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO SEAN SUSTANCIADAS, TRAMITADAS Y ENVIADAS CON CARÁCTER URGENTE Y ES QUE EN EL CASO DE MI COMPAÑERA LOURDES PAZ REYES, PRESENTÓ SU QUEJA ANTE ESTE INSTITUTO EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE Y FUE HASTA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO CUANDO ESTA AUTORIDAD REMITIÓ AL TRIBUNAL ELECTORAL EL EXPEDIENTE, ES DECIR, CASI TRES MESES EN DETERMINAR LA PROCEDENCIA, SUSTANCIACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. Y EL TRIBUNAL TARDÓ CUARENTA Y SIETE DÍAS EN EMITIR UNA SENTENCIA. LO QUE OBSERVAMOS ES UNA DILACIÓN EN AMBAS AUTORIDADES EN UN TEMA DE URGENCIA Y CELERIDAD, DADO QUE MI COMPAÑERA LOURDES PAZ REYES SEGUIRÁ SIENDO VIOLENTADA DE MANERA SISTEMÁTICA Y AUN CUANDO SE EMITIERON MEDIDAS CAUTELARES Y LA TUTELA PREVENTIVA; POR TAL MOTIVO, SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE A ESTE CONSEJO REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DILACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE TENGA QUE VER CON VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. PROPONDRÍA A QUE LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN SEAN DE DÍAS, E INCLUSO HORAS, PUES ESTÁ EN RIESGO EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES DE VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. PABLO LEZAMA BARREDA RECONOCIÓ A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN CASO DE QUE ASÍ SUCEDIERA, ADICIONALMENTE, MANIFESTÓ EL RESPALDO DE SU PARTIDO A ESTE TIPO DE ACCIONES, REGISTROS Y TODO LO QUE FAVORECIERA EL CUMPLIMIENTO Y EJERCICIO NO SÓLO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES, SINO DE LOS DERECHOS EN GENERAL. -----

AGREGÓ QUE SU PARTIDO A TRAVÉS DE SUS TREINTA Y DOS AÑOS, HABÍA LUCHADO POR LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO PODÍAN DEJAR DE RECONOCER CADA VEZ QUE SE LLEVARAN A CABO ACCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. -----

POR LO QUE HACE AL DOCUMENTO EN ANÁLISIS, EXPUSO QUE EN OCASIONES LOS AGRESORES DE MUJERES SOLICITABAN SU REGISTRO COMO CANDIDATOS A PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN EL PROYECTO DE ACUERDO, QUEDABAN FUERA LAS ACCIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN GENERAL, LAS VÍCTIMAS DEBERÍAN TENER LA CARACTERÍSTICA DE SER PERSONAS QUE HACEN POLÍTICA Y EL AGRESOR LA CALIDAD DE HABER COMETIDO UN ACTO DE VIOLENCIA DE CARÁCTER POLÍTICO EN CONTRA DE LAS MUJERES, NO DE VIOLENCIA EN GENERAL CONTRA LAS MUJERES. -----

CONSIDERÓ QUE REPRESENTABA UN GRAN AVANCE Y DESEÓ QUE EN EL FUTURO PUDIERAN CONTAR CON UN REGISTRO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN GENERAL. PORQUE EL REQUISITO CON EL QUE SE VINCULABA EL DOCUMENTO ERA EL DEL MODO HONESTO DE VIVIR, ES DECIR, COMO REQUISITO PARA ACCEDER A LAS CANDIDATURAS Y AQUEL QUE ERA UN AGRESOR DE MUJERES POR HABER COMETIDO VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO NO TENÍA ESE MODO DE VIVIR; CUESTIONÓ QUE NO FUERA SIMPLEMENTE AGRESOR DE MUJERES Y ESTIMÓ QUE DEBERÍA AVANZARSE HACIA UN REGISTRO DE AGRESORES O DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN GENERAL Y NO SOLAMENTE DE VIOLENCIA POLÍTICA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** COINCIDIÓ CON LOS COMENTARIOS EXPRESADOS Y LA IMPORTANCIA DE LOS LINEAMIENTOS Y DEL REGISTRO EN GENERAL, PUES DESDE SU PERSPECTIVA, CONSULTAR Y HACER PÚBLICA LA FORMA EN QUE SE HABÍA SANCIONADO, LAS PERSONAS SANCIONADAS E INCLUSO EL CARGO PÚBLICO, PARA ESTAR BAJO EL ESCRUTINIO PÚBLICO Y EN SU CASO, ANALIZAR QUE TUVIERAN UNA CONSULTA DIRECTA RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE HABÍAN SIDO AGRESORAS. -----

POR CUANTO HACE AL PLANTEAMIENTO DE LAS FACULTADES QUE SE DARÍAN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA QUE FUERA RESPONSABLE DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS, CONSIDERÓ IMPORTANTE SEÑALAR LO PLANTEADO EN LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, QUE PUDIERA ALLEGARSE DE LA OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE LAS UNIDADES DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS JURÍDICOS E INCLUSO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, ATENDIENDO LA NATURALEZA DE LA OPINIÓN SOLICITADA ASÍ COMO DE OTRAS ÁREAS SI HUBIERA NECESIDAD DE APOYO, MOTIVO POR EL CUAL ERA IMPORTANTE DAR ESA FACULTAD

A UN ÓRGANO COLEGIADO. LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, BAJO ESA PERSPECTIVA, ESTABA EN POSIBILIDAD DE ALLEGARSE DE OPINIONES TÉCNICAS DE LAS DIRECCIONES QUE TRATARAN ESPECÍFICAMENTE CADA TEMA, AL NO PODER VISUALIZAR AHORA EL ESPECTRO DE CASOS NO PREVISTOS, AL SER ESA SU NATURALEZA, PODER ANALIZARSE EN ESA INSTANCIA, QUE PUDIERA DETERMINAR ESE ÓRGANO COLEGIADO Y QUÉ ÁREAS PODRÍAN ESTAR INVOLUCRADAS, ALLEGARSE DE ELEMENTOS Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DISCUTIR Y ESTABLECER LA RUTA PARA SOLUCIONAR LOS CASOS CONCRETOS Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR APOYARÍA LA PROPUESTA DE QUE FUERA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS QUIEN TUVIERA ESA FACULTAD. -----

RESPECTO DE LA AUSENCIA DE FACULTADES, CONSIDERÓ QUE HABÍA UNA DISPOSICIÓN GENÉRICA QUE SEÑALABA "LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA NORMATIVA DEL INSTITUTO O LAS QUE LES CONFIERA LA NORMATIVIDAD APLICABLE" Y EN ESE CASO LOS LINEAMIENTOS SERÍAN LA NORMA QUE DIERA LA FACULTAD, POR LO QUE HABÍA UN ASIDERO JURÍDICO; ADEMÁS, CONSIDERÓ QUE SE CONSTRUÍA EN EL ASPECTO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES, QUE ESTABA EN CIERNES, PERO DEBÍA PERMEAR A TODAS LAS ÁREAS Y FORTALECERLAS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y AL ÁREA EN CUANTO A FACULTADES, ESPECIALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS PORQUE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ERA PERMANENTE Y NO DEBÍA ESTAR ACOTADA A UN ÁMBITO DE APLICACIÓN, SINO A TODOS, MOTIVO POR EL QUE DEBÍAN FORTALECERSE LAS COMISIONES QUE TUVIERAN ESA PERSPECTIVA Y EN EL PRESENTE CASO, BRINDANDO ESA ATRIBUCIÓN A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y A LAS UNIDADES TÉCNICAS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ** ARGUMENTÓ RESPECTO DE SI LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PUEDE LLEVAR A CABO LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN DE PERSONAS SANCIONADAS, QUE EN VIRTUD Y CONGRUENCIA CON EL VOTO QUE EMITIÓ EN LA COMISIÓN, EL CUAL SERÁ FAVOR DE LA PROPUESTA ANALIZADA Y QUE FUE CONOCIDA POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, QUE LA CONVICCIÓN QUE LE GENERA QUE PUEDA SER PRIMERO UN ÓRGANO COLEGIADO, RADICA EN LA IMPORTANCIA DE UNA NORMA INTERPRETATIVA CONTENIDA EN LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, QUE TIENE QUE RECAER O EN EL CONSEJO GENERAL O EN UN ÓRGANO AUXILIAR DEL MISMO, COMO CUALQUIERA DE SUS COMISIONES, YA QUE LA LEY PERMITE QUE DADO EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL CONSEJO GENERAL, SE DISTRIBUYA PARA SU

EJERCICIO EN DIFERENTES COMISIONES, ELLO A PROPÓSITO DE QUE A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO DE CADA UNA DE ELLAS, SE ATIENDAN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON UN EJE TEMÁTICO DETERMINADO; DE ESTA MANERA, CUANDO APRUEBAN LINEAMIENTOS, PROYECTOS DE ACUERDO O ALGUNA SITUACIÓN SUSTANTIVA O PROCEDIMENTAL Y DE ESTA MANERA CADA COMISIÓN DISEÑADA AL SENO DEL CONSEJO GENERAL, GUARDA UN PROPÓSITO ÚNICO; ES DECIR, QUE SEAN ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA QUE DESARROLLARÁN; ASÍ MISMO, COMPARTIÓ EL RAZONAMIENTO DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES PARA CONSOLIDAR A LAS COMISIONES AL SENO DEL CONSEJO GENERAL. -----

AÑADIÓ QUE LA ACTUAL COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, TUVO PREVIAMENTE CARÁCTER TEMPORAL, PUES SE ABRÍA PARA CIERTAS CONDICIONES. ACTUALMENTE, NO SÓLO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DOS MIL DIECINUEVE, SINO POR LA CONVICCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, HABÍAN REFRENDADO LA POSIBILIDAD DE QUE FUESE EL ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO ESPECIALIZADO, NO SÓLO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES, DE ÍNDOLE PROCEDIMENTAL EN AUXILIO DE OTRAS ÁREAS SUSTANTIVAS QUE PERMITAN, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CONTAR CON UN ÁREA DE GÉNERO SUSTANTIVA, QUE PERMITA EVOLUCIONAR A UN CUERPO MÁS ROBUSTO, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO Y DE ESTA MANERA DE PROYECCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA, DE ACUERDOS, LINEAMIENTOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y DE ESTA MANERA LLEVAR A CABO UNA COMISIÓN DE ÍNDOLE SUSTANTIVO; POR LO TANTO, EN ESA DINÁMICA, PARA TRATAR DE DESNATURALIZAR, QUE SEA UNA COMISIÓN QUE SÓLO EJECUTE PROCEDIMIENTOS, SINO QUE TAMBIÉN DISEÑE MODELOS DE POLÍTICA PÚBLICA, MODELOS LINEAMIENTOS, NORMAS INTERPRETATIVAS DE GÉNERO, EL CUAL EN COINCIDENCIA CON LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERA UN TEMA ESPECIALIZADO, PERO EL ÁREA DE GÉNERO ERA IDÓNEA PARA CONOCER ESTA SITUACIÓN Y LO ÓPTIMO ERA CONTAR EN LA INSTITUCIÓN CON PERSONAS PROFESIONALES, SERVIDORAS PÚBLICAS QUE PUDIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE LES PUDIERAN DAR CAUCE QUIZÁ ASOCIACIONES POLÍTICAS PODRÍA LLEVARLO A CABO SIN DUDA ALGUNA; NO OBSTANTE, EL ÁREA SUSTANTIVA CON EL NIVEL DOCTRINAL, DE BASE DE DATOS JURISPRUDENCIAL, DE CORTES INTERNACIONALES PARA CONOCER LA MEJOR RUTA O CRITERIOS NOVEDOSOS EN TEMAS DE GÉNERO, FUERA LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y EN ESA LÓGICA SI LO QUE FUERAN A APROBAR ES UN LINEAMIENTO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS POR COMETER ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE

GÉNERO, EN ESA MEDIDA, LA ESPECIFICIDAD QUE EXIGE LA MATERIA DEBÍA RECAER EN UNA COMISIÓN SUSTANTIVA DE ESTA NATURALEZA.-----
AGREGÓ QUE NO LE DESAGRADABA QUE FUERA EL CONSEJO GENERAL; NO OBSTANTE, AL CONSIDERAR QUE, DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONSEJO GENERAL, PUEDE AUXILIARSE DE SUS COMISIONES Y EXISTE UNA COMISIÓN QUE REALIZA ESOS ACTOS, PUES MÁS ALLÁ DE AGILIZAR UN TRABAJO DE INTERPRETACIÓN DE UNA NORMA, ERA MÁS SENCILLO LLEVARLO A CABO AL SENO DE UNA COMISIÓN Y EN CASO DE QUE SE PRESENTARA UNA SITUACIÓN CUYA INTERPRETACIÓN FUERA UNA SITUACIÓN DELICADA, RESTRICTIVA DE DERECHOS, EN ESTE MOMENTO, LLEVARLO AL SENO DEL CONSEJO GENERAL PARA REALIZAR UNA DELIBERACIÓN AL SENO DE QUIENES LO INTEGRAN; POR LO TANTO, EN ESA DINÁMICA, COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA Y LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, EN EL SENTIDO DE QUE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS FUERA LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO ESTA LABOR, OBSERVANDO LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY QUE ES UNA COMISIÓN QUE NO LLEVA A CABO ESTAS NORMAS INTERPRETATIVAS, *MOTU PROPRIO*, SINO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN AUXILIO DE OTRAS UNIDADES TÉCNICAS Y DIRECCIONES EJECUTIVAS APOYARAN A DILUCIDAR ALGUNAS NORMAS INTERPRETATIVAS POR EJEMPLO, CUANDO SE TRATE DE ESTRUCTURA DEL FLUJO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA, INTERVENDRÍA LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA; SI EL TEMA ERA JURÍDICO, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LA DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y, SI SE TRATABA DE GÉNERO SERÍA EL ÁREA SUSTANTIVA, LA UNIDAD DE GÉNERO PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO; CONSECUENTEMENTE ESTABA RESPALDADA POR CUATRO IMPORTANTES DIRECCIONES Y UNIDADES TÉCNICAS QUE AYUDARÁN A COORDINAR LA ACTIVIDAD PARA LLEVAR A CABO LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE UNA NORMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI SE TRATA DE UNA NORMA RESTRICTIVA LA COMISIÓN PODRÍA DETERMINAR ELEVAR AL SENO DEL CONSEJO GENERAL DADO EL IMPACTO QUE PUEDA TENER Y EN ESA MEDIDA, COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, EN EL SENTIDO DE QUE LA COMISIÓN DE GÉNERO TIENE ATRIBUCIONES, A PARTIR DE QUE HABÍA UNA PREVISIÓN GENÉRICA EN LA QUE TODO LO QUE NO TIENE UNA ESPECIFICACIÓN DE ATRIBUCIONES SE LLEVA A CABO EN ESTA Y LO QUE LE ENCOMIENDE EL CONSEJO GENERAL. JUSTAMENTE EN EL PROYECTO SE ENCARGA, POR MANDATO DE QUIENES VOTAN ESTE PROYECTO, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, UNA DETERMINACIÓN QUE SI EN PRINCIPIO, PUEDE SER RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO GENERAL, PARA SU FUNCIONAMIENTO DELEGAN EN UNA DE LAS COMISIONES Y EN ESA MEDIDA LA

FALTA U OMISIÓN DE FACULTADES A PARTIR DE LA CLÁUSULA GENÉRICA SE CUBRE EN EL CASO CONCRETO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ** PRECISÓ QUE DIFERÍA EN QUE NO SE TRATABA DE UN TEMA DE GÉNERO SINO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y SEÑALÓ QUE HACÍA FALTA TRANSVERSALIZAR LA CUESTIÓN DE GÉNERO, DE OTRA MANERA NUNCA PERMITIRÍAN QUE PERMEE AL RESTO DE LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

COINCIDIÓ CON LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN QUE ERA NECESARIA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO TODAS LAS ACTUACIONES DE LA INSTITUCIÓN; DE OTRA MANERA LO QUE HACÍAN ERA QUE SI EL TEMA ERA GÉNERO LO RESOLVIERA UN ÁREA ESPECIALIZADA, CUANDO DEBÍA TENDERSE A QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TUVIERA PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE TODAS SUS ÁREAS Y SUS COMISIONES. -----

REITERO QUE SE SEPARABA DEL CONCEPTO DE QUÉ SE TRATABA DE UN TEMA DE GÉNERO, PUES DESDE SU PERSPECTIVA NO ERA DE ESA MANERA, SINO QUE ERA UN TEMA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR QUE DEBE VERSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, COMO TODO EN LA INSTITUCIÓN, PERO NO ERA UN TEMA DE GÉNERO; EN SEGUNDO LUGAR, EXTERNÓ QUE NO COMPARTÍA LA POSTURA DE FORTALECER ÁREAS Y COMISIONES QUE YA ERAN FUERTES *PER SE* Y PORQUE SUS ACTIVIDADES ERAN SUSTANTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE QUE FUERAN TÉCNICAS Y LA COMISIÓN DE GÉNERO TAMBIÉN LO ERA DE DERECHOS HUMANOS; EN CONSECUENCIA TENDRÍA MÁS RELACIÓN Y QUE DECIR EN UN ASUNTO DE RESTRICCIÓN DE DERECHOS QUE EN UNA CUESTIÓN DE INFORMÁTICA O ESTRICAMENTE JURÍDICA; DE TAL MANERA QUE REITERÓ SU POSTURA DE QUE NECESITABAN TRANSVERSALIZAR EL TEMA DE GÉNERO Y NO CENTRARLO EN UNA UNIDAD TÉCNICA Y UNA COMISIÓN. SI NO AVANZABAN A LA TRANSVERSALIZACIÓN NO AVANZARÍAN EN UNA PROYECCIÓN INSTITUCIONAL DE GÉNERO Y LA SEGUIRÍAN ENCASILLANDO SOLAMENTE A UNA COMISIÓN Y UN ÁREA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** COINCIDIÓ CON LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PUES ERA IMPORTANTE QUE EN EL CENTRO DE LA DISCUSIÓN SE UBICARA EN LA URGENCIA DE LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y EN ESA COINCIDENCIA, CON LA CELERIDAD Y PRECISIÓN CON QUE TRABAJA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, LA DENUNCIA PRESENTADA EN DICIEMBRE AMERITÓ EL

DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA INMEDIATA, EN UN PLAZO MENOR A VEINTICUATRO HORAS Y EN ESE MOMENTO SE OTORGÓ LA MEDIDA CAUTELAR EN FAVOR DE LA DENUNCIANTE. -----

DE IGUAL FORMA SOLICITABA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN Y COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LE DIERON VISTA A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA COMPETENTE PARA ATENDERLA, SI HABÍA ELEMENTOS PARA CONTAR CON ESA PROTECCIÓN TODA VEZ QUE DENUNCIABA QUE ESTABA SIENDO VIOLENTADA Y PODRÍA INCLUSO COMPROMETERSE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y DE LA MISMA FORMA CON ESA CELERIDAD, TUVIERON UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A OTRAS PUBLICACIONES DE LA PERSONA DENUNCIADA PARA DETECTAR OTRAS PROBABLES CONDUCTAS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, AUNADO A QUE SE PRESENTÓ UN ESCRITO DE ALCANCE DONDE SE REFIRIERON OTROS *LINKS* DONDE EVIDENCIABA QUE ESTABA SIENDO VIOLENTADA, TODO ELLO INTEGRADO EN EL EXPEDIENTE DE Y AL QUE SE LE DIO SEGUIMIENTO Y EN SU MOMENTO VOLVIERON A RECURRIR A LA PERSONA DENUNCIADA, ADVIRTIÉNDOLE DE LAS CONSECUENCIAS DE SU CONDUCTA PARA QUE CESARA CUALQUIER ACTO. -----

RESALTÓ QUE SE CERTIFICARON UNA SERIE DE ACTUACIONES QUE NO FUERON SOLICITADAS POR LA DENUNCIANTE, PERO EN UN EJERCICIO EXHAUSTIVO SE DIERON A LA TAREA DE VERIFICAR TODO EL PERFIL DE LA PERSONA DENUNCIADA PARA DETECTAR OTRAS PUBLICACIONES QUE PUDIERAN CAER DENTRO DEL SUPUESTO DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y CON ESA EXHAUSTIVIDAD EN ESE ASUNTO Y LOS QUE TENÍAN ACTUALMENTE EN SUSTANCIACIÓN, PERMITIÓ TENER UN EXPEDIENTE ROBUSTO QUE LLEGÓ AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE AHORA SABÍAN TENÍA SENTENCIA; SIN EMBARGO ERA NECESARIO RESALTAR QUE LA CELERIDAD CON LA QUE ACTÚA LA AUTORIDAD ELECTORAL NO DEBE COMPROMETER LA EXHAUSTIVIDAD Y EN ESTE TIPO DE ASUNTOS ES NECESARIO DAR TODOS LOS ELEMENTOS AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, ACTUAR CON ESA RESPONSABILIDAD E INTEGRAR DEBIDAMENTE LOS EXPEDIENTES, SUSTANCIARLOS CON LA RESPONSABILIDAD, LO QUE CONDUJO A QUE SE PRONUNCIARÁ LA AUTORIDAD JUZGADORA FUNDANDO EL PROCEDIMIENTO, DETERMINADO QUE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL FUE PERTINENTE, EXHAUSTIVA Y SE BRINDARON TODOS LOS ELEMENTOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY** RATIFICÓ SU POSTURA SEÑALADA EN LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, EN EL SENTIDO DE QUE ERA CORRECTO Y VOTARÍA A FAVOR DEL LINEAMIENTO A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS CONOZCA DE LOS CASOS

NO PREVISTOS Y SEÑALÓ QUE ERA CLARO QUE EL CONSEJO GENERAL TIENE FACULTADES PARA DOTAR A LAS COMISIONES DE FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 56, 58 Y 68, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, DE MANERA QUE NO ADVERTÍA NINGÚN PROBLEMA EN CUANTO A CARENCIA DE FACULTADES.-----

SEÑALÓ QUE NO ADVERTÍA EL RIESGO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN, PUES EL TEMA DE GÉNERO EFECTIVAMENTE SE HABÍA TRANSVERSALIZADO Y ASÍ PERCIBÍA; SIN EMBARGO, LE PARECÍA RELEVANTE SEGUIR DOTANDO DE FACULTADES A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y CONSIDERABA QUE NO SE TRATA EN COMISIONES DE UN TEMA DE ESPECIALIZACIÓN PORQUE FINALMENTE ERAN LOS MISMOS CONSEJEROS Y LAS MISMAS CONSEJERAS QUIENES INTEGRABAN LAS COMISIONES Y ESPECIALIZACIÓN LA TENÍAN LAS ÁREAS TÉCNICAS Y EJECUTIVAS DE LA INSTITUCIÓN Y POR SUPUESTO LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS CONTARÍA CON EL AUXILIO DE AMBAS SECRETARÍAS, LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES QUE NECESITE PARA APROBAR LOS DICTÁMENES, ACUERDOS O PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE DERIVEN DE LAS ACCIONES QUE TENGA QUE DESARROLLAR PARA PARA ESE FIN; CONSECUENTEMENTE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO; ASÍ MISMO, COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ EN SEÑALAR QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS HA ACTUADO DE MANERA RESPONSABLE CON LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RECIBIDOS, EN PARTICULAR CON LOS TEMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS EN QUE SE HAN PRESENTADO EN LAS DENUNCIAS, SE HAN EMITIDO LAS MEDIDAS CAUTELARES O DE PROTECCIÓN EN TODOS LOS CASOS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS** MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑABA EL PROYECTO DE ACUERDO YA QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO EL TEMA DE LAS MUJERES ERA FUNDAMENTAL Y ADICIONALMENTE LOS LINEAMIENTOS ATAJABAN Y COMPLEMENTABAN LAS MEDIDAS EMPRENDIDAS EN DISTINTOS ÁMBITOS PARA COMBATIR ESTOS GRAVES HECHOS Y TEMAS SURGIDOS A LO LARGO DE LAS CAMPAÑAS, DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POR LO QUE ESTIMÓ QUE EL TEMA ERA OPORTUNO Y LO RECONOCIÓ.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL, EN LO GENERAL, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPTURA.-----

INGRESO, ENVÍO, MANEJO, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CAPTURA, INGRESO, ENVÍO, MANEJO, ACTUALIZACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL REGISTRO LOCAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE APROBÓ POR CUATRO VOTOS A FAVOR DE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ; BERNARDO VALLE MONROY; SONIA PÉREZ PÉREZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE, MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORAL, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ; ERIKA ESTRADA RUIZ Y ERNESTO RAMOS MEGA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-031/2021, SE DETERMINA QUE NO HA LUGAR A RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL** INFORMÓ QUE EL PASADO TRES DE MAYO EL CIUDADANO ULISES IRVING BLANCO CABRERA, PARTE ACTORA DEL JUICIO ELECTORAL QUE MOTIVA EL PROYECTO DE ACUERDO A DISCUSIÓN, PRESENTÓ ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA UN ESCRITO EN EL QUE SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DE PLÁTICAS CONCILIATORIAS PARA DAR POR CONCLUIDA SU SITUACIÓN LABORAL CON ESTE INSTITUTO; EN RAZÓN DE ELLO, LA INSTANCIA MENCIONADA INSTRUYÓ A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS A ANALIZAR LA PRETENSIÓN DEL ACTOR, Y AL RESPECTO EMITIÓ DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. -----

AÑADIÓ QUE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL DICTAMEN SE ORIENTABA A CELEBRAR UN CONVENIO CONCILIATORIO A TRAVÉS DEL CUAL SE CUBRAN LAS

PRESTACIONES DE LEY QUE CORRESPONDAN A DICHO CIUDADANO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL; ESTO ES, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, COMO SE DETERMINÓ POR EL CONSEJO GENERAL EN ACUERDO ANTERIOR CON EL QUE RESOLVIÓ NO RATIFICAR A DICHO CIUDADANO COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. CON EL DICTAMEN VALIDADO, SE INSTRUYÓ A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORAR EL CONVENIO CONCILIATORIO Y CONTINUAR LOS TRÁMITES HASTA SU RATIFICACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL DÍA DE AYER, EL CIUDADANO ULISES IRVING BLANCO CABRERA COMPARECIÓ ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO MENCIONADO, MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCONTRABA FIRMADO TANTO POR EL ACTOR COMO POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON ATRIBUCIONES PARA TALES EFECTOS. -----

EN ESE CONTEXTO, Y DERIVADO DE QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO EL CIUDADANO ULISES IRVING BLANCO CABRERA EXPRESA SU VOLUNTAD PARA YA NO SER RATIFICADO COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, QUE ES LA MATERIA OBJETO DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, SE PROPUSO MODIFICAR EL CONSIDERANDO 22 DEL PROYECTO A DISCUSIÓN, A EFECTO DE SUPRIMIR EL ANÁLISIS RESPECTIVO A LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE DICHO CIUDADANO EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, POR CONSIDERAR QUE YA NO ES NECESARIO DADO EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA QUE SE PRESENTA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MENCIONADO, Y EN SU LUGAR SE HAGA CONSTAR ESTOS HECHOS EN EL PARA SUSTENTARLO DEBIDAMENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN NOMINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-031/2021, SE DETERMINA QUE NO HA LUGAR A RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA PROPUESTA MENCIONADA. -----

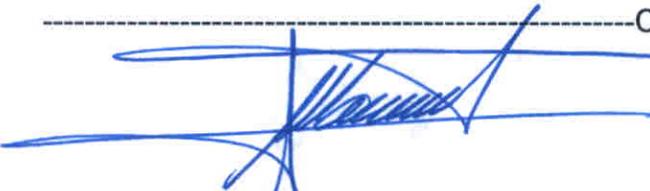
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, DECLARÓ CONCLUIDA LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

-----CONSTE-----



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE



MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA